

## «Derecho usual»:

Carcaño Callis, Gabriel. Por no acreditar cinco años de servicios docentes con anterioridad a la promulgación de la Ley General de Educación.

De conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán subsanar las deficiencias indicadas o interponer reclamación, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1975.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal.

#### 4988 RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Historia universal de la Edad Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, por la que se cita a los opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Historia universal de la Edad Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, convocada por Orden ministerial de 6 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 2 de abril de 1975, a las diecisiete horas, en el salón de actos del Archivo Histórico Nacional (Serrano, 115, Madrid), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 20 de enero de 1975.—El Presidente del Tribunal, E. Sáez Sánchez.

#### 4989 RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Genética (Genética evolutiva)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Genética (Genética evolutiva)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense, convocado por Orden de 22 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las dieciséis horas treinta minutos del día 3 de abril próximo, en el Departamento de Genética de la Facultad de Biología de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una «Memoria», por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los ejercicios quinto y sexto y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 3 de marzo de 1975.—El Presidente, Antonio Prevosti.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### 4990 RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid por la que se convoca oposición libre para cubrir ocho plazas vacantes en la Escala Técnico-Administrativa de dicho Organismo.

Vacantes ocho plazas de la Escala Técnico-Administrativa de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, del Ministerio de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2.º, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1.1. Se convocan ocho plazas de la Escala Técnico-Administrativa de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, dotadas en las plantillas presupuestarias de dicho Organismo autónomo.

1.1.2. La oposición se regirá por lo que se establece en la presente resolución, cuyas bases de convocatoria se ajustan a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, que será asimismo de aplicación en todo lo que no esté previsto en esta convocatoria.

1.1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades, que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtenga, con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, y constará de los ejercicios que se especifican en la norma 7 de esta convocatoria.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la oposición, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o tener aprobados los estudios necesarios para su obtención y haber satisfecho los derechos para su expedición.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, bastando que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

#### 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en la oposición que se convoca deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio de 1973).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno-Presidente de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará por duplicado en el Registro General del Ministerio de la Vivienda (plaza de San Juan de la Cruz, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 750 pesetas. El abono de los citados derechos se efectuará en la Habilitación de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la misma.

3.6. De acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el supuesto de que la solicitud presentada estuviese incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su solicitud sin más trámite.

#### 4. ADMISION DE SOLICITUDES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Delegación del Gobierno-Presidencia de la Comisión aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». en esta lista habrán de aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y número de su documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación; de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, debiendo figurar en dicha lista definitiva, asimismo, los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.